

ACTA No.62

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:00 (veinte) horas del día sábado 20 (veinte) del mes de julio el año 2002 (dos mil dos), reunidos en el recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los C.C. Presidente, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar la **VIGÉSIMO SEXTA SESION EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, el ciudadano Presidente Municipal puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso. 5.- Lectura y en su caso aprobación del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 22, 24, 51, 86 bis, 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, aprobado por la LIII Legislatura Local, y enviada al C. ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, Presidente Municipal, para los efectos de lo establecido por la fracción III del artículo 130 de la invocada Constitución. 6.- Clausura de la sesión. -----

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. Luis Alberto Gama Espíndola, respondiendo la mayoría de los integrantes del Cabildo, faltando los C. C. Regidores Salvador García Silva, Rubén Ruiz Nava, Alejandro Alberto Martínez Hernández y Rodolfo Bravo Verduzco. -----

- - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, declaró instalada la sesión. -----

- - - En el desahogo del **TERCER** punto, se dio lectura al orden del día, por parte del C. Presidente mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.-----

- - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, solicitó al Cabildo la dispensa del Acta No.61 de fecha 15 de julio del presente año, resultando aprobado por unanimidad de los presentes la dispensa para que se de lectura en la próxima sesión ordinaria. -----

- - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal a efecto de informar al pleno que el día 19 del presente el H. Congreso del Estado envió el oficio No. 1643/02, y anexo al mismo, minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 22, 24, 51, 86 bis, 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, por lo que solicitó al Secretario del ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 036/2002
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA
VARIOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. .

H. CABILDO MUNICIPAL
P r e s e n t e.

Con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo de Tecomán, Colima, me permito presentar ante ese Pleno, el presente dictamen de procedimiento:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la presente fecha, mediante oficio 1643/02, la LIII Legislatura del Congreso del Estado, envió al C. ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, Presidente Municipal, la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 22, 24, 51, 86 bis, 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que fue aprobada por dicha Soberanía, en Sesión Pública Extraordinaria, celebrada este mismo día, para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 130 -----

SEGUNDO.- Que esta Secretaría a mi cargo, es la instancia adecuada para presentar ante ese H. Cabildo, los proyectos de acuerdos y resoluciones, integrando el expediente y formulando el dictamen de procedimiento correspondiente, toda vez que así lo prevé la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones para este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. -----

TERCERO.- Que el artículo 130 de la Constitución Política de nuestro Estado, establece: "... puede ser adicionada o reformada; pero para que las adiciones o reformas lleguen a formar parte de ella, se necesita:

Fracción I..

Fracción II..

Fracción III.- Que cuando sean aprobadas las adiciones o reformas, se pase a los Ayuntamientos del Estado, el proyecto que las contenga, juntamente con los debates que hubiere provocado, y si entre estos Cuerpos son también aprobadas, se declararan por el Congreso, parte de esta Constitución y se publicarán en la forma legal. La aprobación o reprobación de parte de los Ayuntamientos será presentada dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que reciban el proyecto de Ley y si transcurriere éste término, sin que los Ayuntamientos remitan al Congreso, el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las adiciones o reformas...". -----

CUARTO.-Según lo establece el inciso a), de la fracción I del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del Ayuntamiento, aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal . -----

QUINTO.- Que conforme a lo establecido por los aparados A, C y J, de la Fracción II del artículo 81 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y del Cabildo, corresponde a la Comisión de Gobernación, el estudio y captación de todas las inquietudes y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provenga del Cabildo, de la ciudadanía, de las organizaciones ciudadanas, políticas y académicas, así como de los colegios de profesionistas, así como las que, en esa materia, les confieren las leyes y las que se deriven de los propios acuerdos de cabildo. -----

SEXTO.- Que hago el señalamiento de que el número de expediente del presente dictamen se encuentra anotado al rubro, así como en el considerando primero se indica la fecha de recepción de dicho proyecto y la instancia soberana que lo presenta, lo anterior se expone en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. -----

SÉPTIMO.-Tomando en consideración la naturaleza de la iniciativa, materia de este dictamen, y la urgente necesidad de enviar al Congreso del Estado el resultado de la lectura discusión y aprobación de la misma, con fundamento en lo que dispone el artículo 49 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones, se propone la dispensa del trámite en comisiones, para lo cual deberá aprobarse mediante votación nominal del H. Cabildo.-----

OCTAVO.- De ser aprobada la dispensa de trámite ante Comisiones, procede que el Cabildo de inmediato analice, discuta, y en su caso apruebe la iniciativa que obra en el expediente, mediante votación nominal a que se refiere el numeral 60 del Reglamento invocado en el anterior considerando. -----

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- RESUELVE: -----

1/o.- Someter a ese H. Pleno, la aprobación del presente dictamen, en base a lo que dispone el artículo 50 del Reglamento en cita. -----

2/o.- Tomando en consideración la naturaleza de la iniciativa, materia de este dictamen, y la urgente necesidad de enviar al Congreso del Estado el resultado de la lectura, discusión y aprobación de la misma, con fundamento en lo que dispone el artículo 49 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones, se apruebe mediante acuerdo económico de ese H. Cabildo.-----

3/o.- Aprobada la dispensa de trámite ante Comisiones, si así lo considera procedente el Cuerpo Edificio, procede que el Cabildo de inmediato analice, discuta, y en su caso apruebe la iniciativa que obra en el expediente, mediante votación nominal a que se refiere el numeral 60 del Reglamento invocado en el anterior considerando. -----

A T E N T A M E N T E
 “ SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “
 Tecomán, Colima, julio 19 de 2002
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

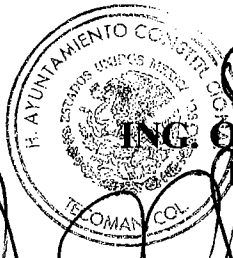
Una vez que se dio lectura el dictamen de procedimiento, el Presidente Municipal lo sometió a consideración; resultando aprobado por unanimidad.

A continuación el Presidente Municipal sometió para su análisis y discusión el documento enviado por el H. Congreso del Estado, en donde hizo uso de la voz el Regidor Angel Trujillo Cervantes a fin de hacer una observación a la minuta, respecto al artículo 86-bis letra “A” considerando a su juicio falta de precisión posteriormente el Regidor Margarito Espinosa Mijares hizo uso de la voz para manifestar que era cuestión de interpretación lo planteado por el Regidor Angel Trujillo.

En uso de la voz el Presidente Municipal sometió para su aprobación del pleno la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 22, 24, 51, 86 bis, 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, por lo que le solicitó al Secretario realizara el cómputo de los votos.

Acto seguido el Secretario procedió a declarar el resultado de la votación, siendo aprobada por mayoría con 8 votos a favor de los C.C. Regidores Patricia Moreno Sánchez, Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete, Profr. Margarito Espinosa Mijares, Luis Josué López Baez, Rafael Mendoza Tafoya y Angel Trujillo Cervantes así como el Síndico Municipal Profr. Rubén Ortega Aguilar y el Presidente Municipal Oscar Armando Avalos Verdugo y uno en contra del Regidor Audelino Flores Jurado, quien solicitó quedara asentado en la presente que su voto era en contra, toda vez que el documento de reforma a los diversos artículos se le había entregado un día antes de la sesión y no puede dar su voto a favor de algo que no conoce. El Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo al H. Congreso. Conforme lo establece el artículo 67 del Reglamento que Rige las Funciones y Comisiones del H. Cabildo, se integra la minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 22, 24, 51, 86 bis, 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, como apéndice de la presente acta.

--- Agotados los puntos del orden del día se clausuró la sesión 20:40 horas del día de su fecha.-----



ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
PROFR. RUBEN ORTEGA AGUILAR
SINDICO

C. PATRICIA MORENO SANCHEZ
REGIDOR

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
REGIDOR

C. AUDELINO FLORES JURADO
REGIDOR

C. ALEJANDRO A. MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR

C. SALVADOR GARCIA SILVA
REGIDOR

PROFR. MARGARITO ESPINOSA MIJARES
REGIDOR

C. RUBEN RUIZ NAVA
REGIDOR

ING. RODOLFO BRAVO VERDUZCO
REGIDOR

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
REGIDOR

C. RAFAEL MENDOZA TAFOYA
REGIDOR

C. ANGEL TRUJILLO CERVANTES
REGIDOR



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

SECRETARIA